

**RAZÓN.-** Siento por tal que se margina la matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTÉNTICA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GADDMQ-DMC-2020-0429-R, DE FECHA 21 AGOSTO DEL 2020, SUSCRITA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E) DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE AL PREDIO NÚMERO 679362, con la PROVIDENCIA Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P, de fecha 30 de diciembre del 2021, en el sentido que **se procede a rectificar el área del macro lote del A3-6 con una extensión actual de 448.948,21m2 (...)** con la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS (20221701083P00019), de fecha 11 de enero del 2022 de la Notaria Octogésima Tercera del cantón Quito.- Siento la razón correspondiente, conforme lo dispone el artículo treinta y seis de la Ley Notarial vigente.- En Quito, a veinte de enero del año dos mil veintidós.-

EL NOTARIO,



**DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA**

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA  
Dr. Luis Herrera Rueda  
NOTARIO 67



Factura: 001-002-000053700



20221701067O00025

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20221701067O00025


MATRIZ	
FECHA:	20 DE ENERO DEL 2022, (13:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701067P01480

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1760003410001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221701083P00019

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA  
Dr. Luis Herrera Rueda  
NOTARIO 67



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA PROVIDENCIA NÚMERO GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DOCUMENTO ELABORADO POR EL ARQUITECTO HÉCTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA y en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, once de enero de dos mil veintidós.-

*Carla María Hidalgo Rivera*

Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DE QUITO





**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la parte interesada, con esta fecha y en seis fojas, se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octogésima Tercera del cantón Quito, actualmente a mi cargo la **PROVIDENCIA NÚMERO GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DOCUMENTO ELABORADO POR EL ARQUITECTO HÉCTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA,** que antecede de todo lo cual doy fe otorgando dos copias. Quito, once de enero de dos mil veintidós.-

*Carla María Hidalgo Rivera*

**Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA**

**NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DE QUITO**



Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Anexos:

- FORMULARIO REG. LOTE A3-6-signed.pdf
- 0679362 ESC REM.PDF
- INFORME CABIDA A3-6-TECNICO CATASTROS.pdf
- lote\_a36\_11nov2021.dwg
- OFICIO CABIDA A3-6-CATATSROS.pdf
- OFICIO ORGANIZACIÓN ECUADOR.pdf
- OFICIO ORGANIZACIÓN EL TAJAMAR.pdf
- OFICIO ORGANIZACIÓN UNIDAD NACIONAL.pdf
- OFICIO ORGANIZACIÓN VALLE HERMOSO DEL BOSQUE.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-2005-M.pdf
- REGISTR DE ASISTENCIA MESA TRABAJO 18-11-21.pdf
- gaddmq-dmgbi-2021-3851-o.pdf
- INFORME TECNICO STHV-DMC-UGC-2021-3685.pdf
- GADDMQ-DMC-2020-0429-R.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2021-0009-P.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Lucia Zenayda Loor Zambrano  
Técnico de Catastros  
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD DE CATASTROS

Señor Arquitecto  
Wellington Santiago Reyes Torres  
Responsable del Área de Formación y Actualización Catastral de la DMC, Subrogante  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL



Firmado electrónicamente por:  
HECTOR FERNANDO  
ZAMORANO CEVALLOS



Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-~~P~~

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

administrativo, y manifiesta: "El acto administrativo se extingue por: (...) 2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 118 del cuerpo legal antes citado, el mismo que respecto a la revocatoria de actos administrativos desfavorables, dispone que: "En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico". Por lo expuesto y en atención a la solicitud presentada por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE**: a) Declarar revocados los Actos Administrativos contenidos en Resolución Administrativa No. GADDMQ-DMC-2020-0429-R de 21 de agosto de 2020 y Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0009-P de 05 de octubre de 2021, suscritos por el Director Metropolitano de Catastro en base a los antecedentes e informes técnicos anteriormente citados; y, b) Rectificar el error técnico de medida del predio Nro. 679362, clave catastral Nro. 1401203001, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad del GAD Municipal de Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2241 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que los informes técnicos expuestos en el considerando QUINTO, así lo justifican, al indicar que el área de escritura es de 318.038.00m<sup>2</sup> y según nuevo levantamiento planimétrico la superficie a regularizarse es de **448.948,21 m<sup>2</sup>**, existiendo por tanto un excedente de área de 130.910,21 m<sup>2</sup>.-Conforme lo dispuesto en el artículo 481.1 inciso final del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta resolución constituye justo título para su propietario, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.- c) La presente resolución, protocolícese y anótese al margen de la protocolización de la resolución No. GADDMQ-DMC-2020-0429-R de 21 de agosto de 2020, efectuada en la Notaría Sexagésima Séptima del cantón Quito, con fecha 09 de septiembre de 2020, posteriormente inscribábase en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- d) Una vez protocolizada esta resolución e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2094-M

Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

servidores municipales de la Dirección Metropolitana de Catastro, en donde concluyen que: "El Departamento de Tesorería – Coactivas no dispone de la documentación correspondiente al plano de subdivisión (tamaño original), mediante la cual se ejecutó el proceso de remate del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social Lote A3-6, por lo cual se dificultó de sobremana la identificación de los datos de medidas y linderos que constan en la copia reducida del plano de fraccionamiento. - Debido a los desacuerdos en el plano habilitante de la Ordenanza de regularización del Lote A3-6, manifestados por la Sra. Isabel Escobar Presidenta del Comité Pro-Mejoras del Barrio Valle Hermoso de El Bosque, al no considerar una manzana de su barrio como parte del Lote A3-6, la DMC vió la necesidad de realizar un análisis técnico de campo y gabinete para la nueva delimitación de la cabida del Lote A3-6, tomando en consideración los insumos disponibles plano de la Subdivisión Jurídica de la Hacienda Tajamar del año 1981 y cartografía base de los años 2010 y 2020, respectivamente, así como basados en los reclamos y observaciones presentadas por los beneficiarios. - El ajuste efectuado a la cabida del Lote A3-6 por parte de la DMC, se asemeja aproximadamente a la forma y dimensiones de la cabida detallada en el plano de la Subdivisión Jurídica de la Hacienda Tajamar del año 1981, por lo que se concluye, que la observación efectuada por el Comité Pro-Mejoras del Barrio Valle Hermoso de El Bosque es pertinente y se procede a rectificar el área del macrolote del A3-6 con una extensión actual de 448.948,21 m<sup>2</sup>. (...)", para posteriormente recomendar: "(...) trasladar este informe a la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para que gestione la Ordenanza Reformativa considerando esta rectificación de la cabida del Lote A3-6. - (...) gestionar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en calidad de administrador de los inmuebles del GADDMQ, la modificatoria del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas del Lote A3-6. - (...) a todas las entidades del GADDMQ, con injerencia en los procesos relacionados con el Lote A3-5, que con base en la rectificación de los linderos del lote A3-6 (colindante) expuestos en el presente informe, se efectúen todos los procesos de revisión de los actos jurídicos y administrativos emitidos en torno al Lote A3-5, ya que al ser adyacente al Lote A3-6 resulta eminentemente afectado". b) Conforme consta en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UGC-2021-3685 de 23 de diciembre de 2021, elaborado por el ingeniero Luis Fernando Godoy, remitido mediante memorando Nro.

GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2094-M de 23 de diciembre de 2021, por la arquitecta Carmen del Rocío Andrade Mosquera, Jefe de la Unidad de Gestión Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro-Unidad de Gestión Catastral, informe en donde manifiesta: "(...) El ajuste efectuado a la cabida del Lote A3-6 por parte de la DMC, se asemeja aproximadamente a la forma y dimensiones de la cabida detallada en el plano de la Subdivisión Jurídica de la Hacienda Tajamar del año 1981, por lo que se concluye, que la observación efectuada por el Comité Pro-Mejoras del Barrio Valle Hermoso de El Bosque es pertinente y se procede a rectificar el área del macro lote del A3-6 con una extensión actual de 448.948,21 m<sup>2</sup>. (...); procediendo a concluir: "(...) se realice el proceso correspondiente conforme al pedido relacionado en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3851-O, donde se solicita la Rectificación de la Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0009-P de fecha 05/10/2021, de la Regularización de Áreas de Terreno del predio No 679362 denominado LOTE A3-6 "EL BOSQUE" de la Hacienda Tajamar Parroquia Calderón, de acuerdo a las conclusiones y observaciones del INFORME TÉCNICO QUE CONTIENE EL "ANÁLISIS DE LA CABIDA DEL LOTE A3-6" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO de fecha 16 de agosto de 2021". SEXTO.- El Código Orgánico Administrativo, en su artículo 103 establece las causas de extinción del acto



Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021



**VISTOS:** En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, según consta de la Acción de Personal No. 0000012462 que rige a partir del 26 de noviembre de 2020; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 2241 del Código Municipal, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida, avoco conocimiento del Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-3851-O de 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, por el que solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro, que: "(...) a través de un acto administrativo, se proceda con la modificación de la resolución, en base al informe técnico del Análisis de la cabida del lote A3-6 y las correcciones realizadas al plano que reposa en su Dirección, del predio No. 679362 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho Consolidado Lote A 3-6".- Vista dicha petición se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitana de Quito; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A-024 de 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente requerimiento. **SEGUNDO.-** Con Ticket número GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0702-O, ha ingresado a esta Dirección el proceso de regularización de áreas del predio No. 679362, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Dentro de dicho trámite se emitió la Resolución Administrativa de Regularización de Excedentes No. GADDMQ-DMC-2020-0429-R de 21 de agosto de 2020, con la que se resolvió: "Rectificar el error técnico de medida del predio No. 679362, clave catastral No. 1401203001, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual existe un excedente de 111.461,23m<sup>2</sup> entre el área de escritura y la última medición practicada quedando por tanto la superficie a regularizarse en 429.499,23m<sup>2</sup> (...)". **TERCERO.-** Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-2900-O de 28 de septiembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro, que: "(...) a través de acto administrativo se proceda con la modificación de la resolución en base a las correcciones realizadas al plano del predio No. 679362 correspondiente al Asentamiento Humano de hecho y Consolidado Lote A3-6, elaborado y ajustado por el por Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la Unidad Especial Regula Tu Barrio (...)". **CUARTO.-** Mediante Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC- 2021-0009-P de 05 de octubre de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro en base a los antecedentes e informes técnicos, resolvió: "(...) modificar la Resolución Administrativa número GADDMQ-DMC-2020-0429-R, de fecha 21 de agosto de 2020, exclusivamente en cuanto a que el predio No. 679362 y según los nuevos informes técnicos expuestos tiene un área de escritura de 318.038.00m<sup>2</sup> y según nuevo levantamiento planimétrico la superficie a regularizarse es de 430.922.95m<sup>2</sup>, existiendo por tanto un excedente de 112.884,95m<sup>2</sup>. (...)". **QUINTO.- a)** Conforme se desprende del **INFORME TÉCNICO QUE CONTIENE EL "ANÁLISIS DE LA CABIDA DEL LOTE A3-6" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, adjunto al memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1321-O de 16 de noviembre de 2021, elaborado por varios**



Quito, 11 de enero del 2022

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la Providencia Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P de fecha 30 de diciembre del 2021, documento elaborado por el arquitecto Héctor Fernando Zamorano Cevallos, en su calidad de Director Metropolitano de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dependencia de carácter Municipal, en la que se resolvió rectificar el error técnico de medida del predio Nro. 679362, con clave catastral Nro. 1401203001, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasquí) del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, en mi calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, conforme se desprende de la Acción de Personal Nro. 0000019839, la cual rige a partir del 11 de noviembre del año 2021, misma que adjunto al presente documento, solicito de la manera más comedida, se confiera 4 copias certificadas de la indicada protocolización.

Firmo el presente documento conjuntamente con la abogada Paola Matilde Pino Garrido, con cédula de ciudadanía número 1712036779, con matrícula profesional número 17-2013-1121, a la cual, autorizo para realizar las gestiones necesarias dentro del procedimiento de protocolización del documento en referencia.

Por la atención que se dé al presente pedido anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS  
ANDRES YEPEZ**



Firmado electrónicamente por:  
**PAOLA MATILDE  
PINO GARRIDO**

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Ab. Paola Matilde Pino Garrido  
**COORDINADORA DEL ÁREA LEGAL  
MAT Nro. 17-2013-1121**

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera

*Carla María*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-83-P00019



QUITO, 11 DE ENERO DE 2022

## PROTOCOLIZACION DE:

PROVIDENCIA NÚMERO GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DOCUMENTO ELABORADO POR EL ARQUITECTO HÉCTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

P.R.

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO





Factura: 001-002-000030718



20221701083P00019

PROTOCOLIZACIÓN 20221701083P00019

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE ENERO DEL 2022, (11:18)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YEPEZ DIAZ CARLOS ANDRES	REPRESENTANDO A GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CÉDULA	1718755141

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE: PROVIDENCIA NÚMERO GADDMQ-STHV-DMC-2021-0010-P, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DOCUMENTO ELABORADO POR EL ARQUITECTO HÉCTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.
----------------	--

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA  
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha

